



## DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/0082/2020 Bitácora: 29/HR-0027/01/20 Asunto: Modificación al registro de R.P. Tlaxcala, Tlax., 16 de enero de 2020.

ING. HÉCTOR ALEJANDRO GONZÁLEZ SAITCEVSKY. Representante Legal de Solutia Tlaxcala, S.A. de C.V. Kilómetro 32.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Santo Toribio Xicohtzinco, Tlaxcala. C.P. 90780.

En atención a su trámite recibido el nueve de enero del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro en la cantidad de generación de residuos, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0027/01/20.

Al respecto se le informa que en base a la información reportada en el formato FF-SEMARNAT-093 y en la tabla **anexa 16.4** su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción I y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 16, 17, 24, 25, 46 y 47 del Reglamento antes mencionado.

Esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 de su Reglamento; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTEL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PROPRECCIÓN

AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES HOW

ING. ENRIQUE PERNÁNDEZ PEDRAZ

"Con fundamento en lo dispuesto en et artigulo 84 del Regiamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en al Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambienta y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad. C.c.i.p.- Extrediente.

FED UEA UTAGE

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.